Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 20 de octubre de 2020

EXPEDIENTE Nº 09879
DICTAMEN Nº 140/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al "**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**", presentado por los senadores Fernando Silva Facetti y Gilberto Apuril.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Solicitar informe al Ministerio de Defensa Nacional, sobre los siguientes puntos:

a. Informar el motivo por el cual hasta la fecha no se ha reglamentado a través de un Decreto la Ley 4036/10 "DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES".

b. Informar sobre el funcionamiento y trabajo realizado por la Comisión de Estudio y Reglamentación de la Ley 4036/10 creada por Orden General Nº 145 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación en fecha 18 de julio de 2019. Remitir toda documentación al respecto.

c. En caso que exista algún borrador o anteproyecto de reglamentación de la Ley 4036/10, remitir copia íntegra del mismo.

d. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.
ARTÍCULO 3°. De forma.
PPR/rm